



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29283981-GDEBA-DPTCYCGMSALGP - Renovar, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, becas asistenciales

VISTO el EX-2020-29283981-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, por el cual se propicia la renovación de ciento cincuenta y ocho (158) becas asistenciales, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en distintas dependencias del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 5451/13 que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 establece: *“Crear el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, con destino a profesionales, enfermeros, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención en Contingencia, en el marco de lo normado por el Decreto N° 5725/89, por un período no mayor de un (1) año, prorrogable, por única vez por un (1) año más”;*

Que mediante RESOL-2020-1076-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1120-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1733-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-859-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1121-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1572-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1020-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1939-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-761-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-945-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1077-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1153-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1444-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1732-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1189-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1882-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-2342-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-2109-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-2662-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-942-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1123-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1337-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1434-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1526-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1625-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1636-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-1527-GDEBA-MSALGP, RESOL-2020-2112-GDEBA-MSALGP fueron asignadas y/o renovadas becas por el periodo 2020, a favor de las personas que se pretenden renovar, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales

Críticas;

Que a orden 3 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal requiere la renovación de las becas para el año 2021, en el marco del Programa de becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta su conformidad a lo requerido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, las becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo IF-2020-29281925-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en distintas dependencias del Ministerio de Salud, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de ésta Jurisdicción destinados a tal efecto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.